

## RESOLUCIÓN

**Asunto:** aprobación Anexo II. Test de autoevaluación y riesgo de la Orden HFP/3010/2021 de 29 de septiembre aplicado a la tramitación y ejecución de los fondos Next Generation en el Ayuntamiento de Córdoba en los ejercicios 2023 y 2024.

**Visto** el expediente n.º 2024/24757 por el que se tramita la aprobación del Anexo II. Test de autoevaluación y riesgo de la Orden HFP/3010/2021 de 29 de septiembre de 2021.

**Considerando** el informe jurídico elaborado al efecto por la Delegación de Fondos Europeos, de fecha 23 de enero de 2024, cuyas consideraciones jurídicas son las que siguen:

“El artículo 2 de la Orden HFP 3010/2021, de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/3010/2021) establece en su apartado segundo que: “Son principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por lo tanto transversales en el conjunto del Plan, y atendiendo a las definiciones establecidas en los artículos 3 y siguientes de esta Orden:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontrata.
- Comunicación”.

El Anexo II de la Orden HFP 3010/2021 recoge diversos cuestionarios orientados a facilitar la autoevaluación de los procedimientos tramitados por esta Administración en la ejecución del PRTR aplicando los principios o criterios dichos. Su diseño permite asegurar un mejor cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normativa comunitaria y observar los déficit procedimentales.

El análisis se estructura en dos bloques:

– El primero, calificado como aspectos esenciales, tiene como finalidad identificar la cobertura o no de los mismos, en términos radicales, esto es la consideración o no en la estructura orgánica y en los procedimientos. Parece evidente que, en la práctica, es imposible cumplir las exigencias establecidas obviando la asignación de recursos específicos y la adaptación de los procedimientos al ámbito de gestión. Por ello, las respuestas se plantean en términos binarios.

– Respecto al segundo bloque, se configuran test sobre cada uno de los aspectos que se consideran críticos. El objetivo es graduar, con la mayor sencillez posible, el nivel de adecuación de la estructura orgánica y de los procedimientos disponibles a las necesidades, induciendo una reflexión sobre los aspectos que, a priori, serían determinantes para abordar con solvencia los requerimientos del PRTR.

El procedimiento de autoevaluación se cierra con la cuantificación del riesgo, a partir de las respuestas a los cuestionarios que se plantean, sintetizando el análisis en un valor único. El objetivo es alcanzar el nivel de «riesgo bajo». En nuestro caso, como se observa en el documento anexo al presente, el riesgo es bajo. Esto no quiere decir que no existe margen de mejora, ya que como se puede ver en cada una de las tablas el porcentaje de mejora es del 99%, lo que quiere decir que aunque por parte de esta Administración se cumplan, con carácter general, los principios obligatorios aún queda mucho por hacer y regular en la tramitación de los instrumentos jurídicos utilizados en la canalización de los fondos. El punto de partida

1

Hash: 1d1f6940fbb3887347abe57e2d205b4c188a13931f5cee28f66d6b2467866bda51085ae21936365c2b5d0b6347aa818cb727308e09ff6db503d4a5cbbf059 | P.ÁG. 1 DE 10  
Hash: RESOLUCIÓN ASENTADA: f368637e916bffa325210c5da7702dbce8272cae71e9a28a8bdebe005fefe13667587d1c66da50a1f3d9f2560bbea57818639731ec01a57bc170df5e493c7c66

para garantizar el progreso es llevar a efecto el Plan de Acción aprobado junto con la matriz de riesgo.

Tomando en consideración que las actuaciones a desarrollar para la consecución de los hitos y objetivos son susceptibles de revisión por la Autoridad de Control, la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, por los Servicios de la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la UE, se considera imprescindible que la autoevaluación se lleve a cabo de forma recurrente, al menos una vez al año, por la Comisión Evaluadora del Ayuntamiento (creada por Resolución n.º 2023/16626) y que el resultado de la misma forme parte de la documentación que se incorpora al sistema. En última instancia, constituye una referencia de acreditación de buenas prácticas en la ejecución de los proyectos y subproyectos que desarrollan los componentes del PRTR.

El resultado de la autoevaluación se adjunta como anexo en el presente informe, aquel está condicionado directamente por el producto obtenido en la "matriz de riesgo", aunque ésta sea más específica y su contenido sea mucho más amplio (...).

A tenor de lo anteriormente expuesto y siguiendo el contenido de la propuesta resolución del informe jurídico dicho, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Sr. Alcalde mediante Decreto N° 2023/51452, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el Anexo II. Test de autoevaluación y riesgo de la Orden HFP/3010/2021 de 29 de septiembre aplicado a la tramitación y ejecución de los fondos Next Generation en el Ayuntamiento de Córdoba en los ejercicios 2023 y 2024.

**Segundo.-** Ordenar la publicación del Anexo II. Test de autoevaluación y riesgo en el apartado de lucha contra el fraude de la página web del Ayuntamiento de Córdoba.

**Tercero.-** Trasladar Anexo II. Test de autoevaluación y riesgo a todas las Delegaciones municipales al objeto de que tomen conocimiento de de la misma, especialmente los empleados públicos encargados de ejecutar los fondos Next Generation, así como a los Organismos Autónomos y demás entidades municipales.

**Cuarto.-** Trasladar al Comité Antifraude la presente Resolución en la siguiente sesión que celebre.

**Quinto.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de esta Resolución en la próxima sesión que se celebre.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FONDOS EUROPEOS,  
MERCADOS Y COMERCIO, FIESTAS Y TRADICIONES**  
(fecha y firma digital)



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

## ANEXO II. ORDEN HFP/1030/2021 TEST DE AUTOEVALUACIÓN Y RIESGO



### Referencias principios y criterios de gestión

Índice	
A	Objetivos y Procedimiento
B	Test
	1. Elementos esenciales
	2. Control de gestión.
	3. Hitos y objetivos.
	4. Daños medioambientales.
	5. Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción.
	6. Compatibilidad régimen de ayudas de Estado y evitar doble financiación.
C	Estimación de riesgo: Tabla de valoración.



#### FIRMANTE

JULIÁ•N URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*794\*\*

#### FECHA Y HORA

25/03/2024 07:48:43 CET

#### CÓDIGO CSV

ff954da7461b4fa517d5ebd4bf4a12c6a1227cf6

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### FECHA Y HORA

25/03/2024 07:50:20 CET



## ANEXO II. B.1

### TEST ASPECTOS ESENCIALES

#### ÁMBITO EVALUACIÓN

ENTIDAD: Ayuntamiento de Córdoba

EVALUADOR: Delegación de Fondos Europeos

CARGO: Técnico y Directivo

FECHA: 19 de marzo de 2024

Aspectos esenciales (el incumplimiento requiere corrección inmediata)	Sí	No	Observaciones
A. ¿Considera que tienen cubierta la función de control de gestión/auditoría interna?	*		Reforzar dicha labor por los órganos que se encargan de ello en el Ayuntamiento.
B. ¿Aplica procedimientos para el seguimiento de hitos, objetivos y proyectos?	*		La figura del responsable del contrato es clave para incorporar a cada expediente una declaración del mismo que refleje el cumplimiento del Hito y Objetivo en plazo. Se debe dejar constancia en el expediente de esta necesidad y regularlo en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además el responsable del contrato es el encargado de realizar el informe de seguimiento del subproyecto.
C. ¿En sus procesos de toma de decisiones, evalúa de forma sistemática los principios:			
i. Impactos medioambientales no deseados (Do no significant harm, DNSH).	*		En la documentación preparatoria de los expedientes se incluye la declaración de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).
ii. Etiquetado digital y etiquetado verde.	*		Se debe dejar constancia en el expediente de esta necesidad y regularlo en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
iii. Conflicto de interés, fraude y corrupción.	*		Se incluye el DACI como documento obligatorio, de acuerdo al modelo aprobado en el Plan de Medidas Antifraude.
iv. Prevención doble financiación.	*		Los procedimientos incluyen la declaración de no doble financiación (DF), efectuándose, además, un control por la OPEP.
v. Régimen ayudas de Estado.	*		
vi. Identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas.	*		Todos los Pliegos de contratación incluyen la obligación sobre la identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas.
vii. Comunicación.	*		En los documentos que rigen los procedimientos de ejecución de fondos se determina la necesidad de cumplir con las obligaciones de difusión y comunicación por parte de los contratistas o beneficiarios. Se ha puesto en marcha la creación de la página web de fondos europeos para que aquellas se cubran por la Administración. Se deberá nombrar a un responsable de comunicación conforme al art. 8 de la Orden 1030/2021.

#### FIRMANTE

JULIÁ•N URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*794\*\*

#### FECHA Y HORA

25/03/2024 07:48:43 CET

#### CÓDIGO CSV

ff954da7461b4fa517d5ebd4bf4a12c6a1227cf6

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

25/03/2024 07:50:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

106cca34af4900d40134fb3c61a86e44734d39e8



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPTACION DE MÁLAGA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

**ANEXO II. B.2**  
**TEST CONTROL DE GESTIÓN**  
*Análisis por áreas, grado de cumplimiento y riesgo*

Área: Control de Gestión/Auditoría Interna

Pregunta	Grado de cumplimiento				Actualidad	Previsión
	4	3	2	1		
1. ¿Dispone de un servicio o recursos humanos específicos?	4				Se ha creado la Comisión Evaluadora de Fondos Europeos al objeto de evaluar el riesgo en su ejecución (Decreto n.º 2023/16626). Además del ya existente Comité Antifraude que se constituyó en su momento a partir de la Resolución N.º 2022/4560.	
2. ¿Aplican procedimientos claramente definidos?			2		Manual de procedimiento para la gestión de expediente del Ayuntamiento de Córdoba en el marco de los Fondos Next Generation UE aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 146/2023	Incluir todas las determinaciones marcadas por el Plan de acción producto de la matriz de riesgo y adaptarlos a los procedimientos de contratación y subvenciones.
3. ¿Elaboran un Plan de Control y se evalúa su ejecución?		3			Manual de procedimiento para la gestión de expediente del Ayuntamiento de Córdoba en el marco de los Fondos Next Generation UE aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 146/2023	Incluir todas las determinaciones marcadas por el Plan de acción producto de la matriz de riesgo y adaptarlos a los procedimientos de contratación y subvenciones. Incluyendo la necesidad de evaluación ex post de los procedimientos dichos.
4. ¿Documentan los trabajos realizados y se elaboran informes del resultado?	4				Manual de procedimiento para la gestión de expediente del Ayuntamiento de Córdoba en el marco de los Fondos Next Generation UE aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 146/2023	Reforzar la figura del responsable de la actuación atribuyendo la función de dar cuenta del cumplimiento de los objetivos en el curso de la ejecución del instrumento jurídico que se trate, como control de cumplimiento.
5. ¿Se elevan los resultados obtenidos a la Dirección o a los Responsables?	4				Manual de procedimiento para la gestión de expediente del Ayuntamiento de Córdoba en el marco de los Fondos Next Generation UE aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 146/2023	Reforzar la figura del responsable de la actuación atribuyendo la función de dar cuenta del cumplimiento de los objetivos en el curso de la ejecución del instrumento jurídico que se trate, como control de cumplimiento.
6. ¿Analizan la aplicación de medidas correctoras?	4				Se ha creado la Comisión Evaluadora de Fondos Europeos al objeto de evaluar el riesgo en su ejecución (Decreto n.º 2023/16626). Además del ya existente Comité Antifraude que se constituyó en su momento a partir de la Resolución N.º 2022/4560.	Tras la aprobación del Plan de acción y su aplicación práctica se realizará una evaluación ex post que permitirá comprobar si aquel ha tenido efectos positivos en la disminución del riesgo.
7. ¿Han elaborado un Plan de Control en relación con el PRTR?	4				Manual de procedimiento para la gestión de expediente del Ayuntamiento de Córdoba en el marco de los Fondos Next Generation UE aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 146/2023	
8. ¿Asegura la aplicación de medidas correctoras en el corto plazo?	4				Manual de procedimiento para la gestión de expediente del Ayuntamiento de Córdoba en el marco de los Fondos Next Generation UE aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 146/2023	
9. ¿Realizan trabajos de validación específicos sobre el Informe de Gestión?	4				Manual de procedimiento para la gestión de expediente del Ayuntamiento de Córdoba en el marco de los Fondos Next Generation UE aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 146/2023	Se realizan los informes de seguimiento de los subproyectos en las plataformas habilitadas para cada uno de ellos. Los informes de validación son automáticos en COFFE.
10. ¿Cuál es la valoración del Control de Gestión por los auditores externos?				1		Pendiente de evaluación externa
<b>Subtotal puntos.</b>	28	3	2	1		
<b>Puntos totales.</b>					34	
<b>Puntos Máximos.</b>					40	
<b>Puntos Relativos (puntos totales/puntos máximos).</b>					0,85	
<b>Margen de mejora</b>					<b>99,00 %</b>	

FIRMANTE  
 JULIÁ•N URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF  
 \*\*\*\*794\*\*

FECHA Y HORA  
 25/03/2024 07:48:43 CET

CÓDIGO CSV  
 ff954da7461b4fa517d5ebd4bf4a12c6a1227cf6

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD  
 SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

FECHA Y HORA  
 25/03/2024 07:50:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO  
 106cca34af4900d40134fb3c61a86e44734d39e8



**ANEXO II. B.3**  
TEST HITOS Y OBJETIVOS

Pregunta	Grado de cumplimiento				Actualidad	Previsión
	4	3	2	1		
1. ¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?	4				El Ayuntamiento de Córdoba dispone de personal con experiencia previa en la gestión y coordinación de Proyectos desarrollados por objetivos.	
2. ¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos? (A estos efectos, se proporciona un cuestionario en el anexo III.A).		3			Cada subproyecto regula su seguimiento, mediante la realización de informes de gestión de hitos y objetivos, además de las previsiones.	Realizar un mayor control en la gestión de hitos y objetivos por el responsable de los subproyectos.
3. ¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?		3			Se ha solicitado al departamento de RRHH la realización de jornadas, cursos u otras actividades formativas que permitan al responsable de la actuación evaluar su cumplimiento.	
4. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento?	4					Existe personal cualificado pero no cuenta con la formación necesaria para elaborar informes de gestión que evalúen los hitos y objetivos del subproyecto.
<b>Subtotal puntos.</b>	8	6	0	0		
<b>Puntos totales.</b>	14					
<b>Puntos Máximos.</b>	16					
<b>Puntos Relativos (puntos totales/puntos máximos).</b>	0,875					
<b>Margen de mejora</b>	<b>99,00 %</b>					

**FIRMANTE**  
JULIÁ•N URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*794\*\*

**FECHA Y HORA**  
25/03/2024 07:48:43 CET

**CÓDIGO CSV**  
ff954da7461b4fa517d5ebd4bf4a12c6a1227cf6

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**  
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

**FECHA Y HORA**  
25/03/2024 07:50:20 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**  
106cca34af4900d40134fb3c61a86e44734d39e8



**ANEXO II. B.4**  
**TEST DAÑOS MEDIOAMBIENTALES**

Pregunta	Grado de cumplimiento					Actualidad	Previsión
	4	3	2	1	0		
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list anexo III.B).		3				Manual de procedimiento para la gestión de expediente del Ayuntamiento de Córdoba en el marco de los Fondos Next Generation UE aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 146/2023	Hay que reforzar la la declaración de no causar un perjuicio significativo e incluir tal principio en todos los documentos preparativos. El responsable del instrumento jurídico deberá evaluar su cumplimiento.
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	4					Manual de procedimiento para la gestión de expediente del Ayuntamiento de Córdoba en el marco de los Fondos Next Generation UE aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 146/2023	Formar a los técnicos, responsables de las actuaciones, para que controlen debidamente el principio dicho.
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?	4					El Ayuntamiento de Córdoba no ha tenido ninguna incidencia en la materia.	
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por todos los niveles de ejecución?				2		La matriz de riesgo tiene como producto el Plan de Acción que contempla la necesidad de incluir un mayor seguimiento de este principio en la ejecución de los fondos europeos.	
<b>Subtotal puntos.</b>	8	3	2	0			
<b>Puntos totales.</b>						13	
<b>Puntos Máximos.</b>						16	
<b>Puntos Relativos (puntos totales/puntos máximos).</b>						0,8125	
<b>Margen de mejora</b>						<b>99,00 %</b>	

**FIRMANTE**  
 JULIÁ•N URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

**NIF/CIF**  
 \*\*\*\*794\*\*

**FECHA Y HORA**  
 25/03/2024 07:48:43 CET

**CÓDIGO CSV**  
**ff954da7461b4fa517d5ebd4bf4a12c6a1227cf6**

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**  
 SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J) 25/03/2024 07:50:20 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**  
**106cca34af4900d40134fb3c61a86e44734d39e8**



**ANEXO II. B.5**  
**TEST CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN\***

Pregunta	Grado de cumplimiento				Actualidad	Previsiones
	4	3	2	1		
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraudes» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4				Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº. 2022/5322	
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraudes» en todos los niveles de ejecución?	4				Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº. 2022/5322	
<b>Prevención</b>						
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4				Declaración institucional incluida dentro del Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº. 2022/5322	
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	4				Junto con el presente Anexo se aprueba la matriz de riesgo y el Plan de Acción, en principio anual.	
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?		3			El Código Ético está incluido dentro del Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº. 2022/5322	
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?			2		A la fecha presente no se ha realizado formación en la materia	Se ha solicitado la realización de cursos que incluyan entre sus lecciones las cuestiones principales que afectan a los fondos Next Generation y que deben conocer los empleados municipales.
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	4				Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº. 2022/5322	
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	4				El modelo de DACI está incluido en la modificación del Plan de Medidas Antifraude aprobado por Resolución del Concejal Delegado de Presidencia mediante nº. 2024/586	Adaptar el procedimiento incluido en el Manual de procedimiento de fondos con el fin de determinar, claramente, el momento temporal en el que deberán constar los DACI de los intervinientes.
<b>Detección</b>						
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	4				Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº. 2022/5322	
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				1	Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº. 2022/5322	Pendiente de definir el procedimiento de utilización de la herramienta.
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?			2		Canal de denuncias externo: <a href="https://buzon.a">https://buzon.a</a>	Pendiente de crear el sistema de información interna (canal de denuncias interno)
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				1	No existe unidad responsable de tramitar las denuncias efectuadas a través del canal externo.	Con la creación del canal de información interna (canal de denuncias interno) se articulará, el mismo procedimiento, para la recepción de las efectuadas a través del canal externo.
<b>Corrección</b>						
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	4				Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº. 2022/5322	
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	4				Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº. 2022/5322	
<b>Persecución</b>						
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4				Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº. 2022/5322	
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4				Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Concejal Delegado de Presidencia mediante Resolución nº. 2022/5322	
<b>Subtotal puntos.</b>	44	3	4	2		
<b>Puntos totales.</b>	53					
<b>Puntos Máximos.</b>	64					
<b>Puntos Relativos (puntos totales/puntos máximos).</b>	0,828125					
<b>Margen de mejora</b>	99,00 %					

FIRMANTE  
 JULIÁ•N URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF  
 \*\*\*\*794\*\*

FECHA Y HORA  
 25/03/2024 07:48:43 CET

CÓDIGO CSV  
 ff954da7461b4fa517d5ebd4bf4a12c6a1227cf6

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD  
 SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

FECHA Y HORA  
 25/03/2024 07:50:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO  
 106cca34af4900d40134fb3c61a86e44734d39e8





**ANEXO II. B.6**

**TEST COMPATIBILIDAD RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN**

*Ayudas de Estado*

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	4			
¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	4			
¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?	4			
¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?	4			
<b>Subtotal puntos.</b>	16			
<b>Puntos totales.</b>			16	
<b>Puntos Máximos.</b>			16	
<b>Puntos Relativos (puntos totales/puntos máximos).</b>				1

*Doble Financiación*

Pregunta	Grado de cumplimiento				Actualidad	Previsión
	4	3	2	1		
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	4				Se realizan los cuestionarios de autoevaluación que establece la Orden HPF/1030/2021.	
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?.	4				Manual de procedimiento para la gestión de expediente del Ayuntamiento de Córdoba en el marco de los Fondos Next Generation UE aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 146/2023	
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?	4				El Ayuntamiento de Córdoba no tiene antecedentes sobre el incumplimiento de la normativa de la doble financiación.	
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?		3				Se debe diseñar un cuestionario de valoración de la ausencia de doble financiación.
<b>Subtotal puntos.</b>	12	3	0	0		
<b>Puntos totales.</b>			15			
<b>Puntos Máximos.</b>			16			
<b>Puntos Relativos (puntos totales/puntos máximos).</b>			0,9375			
<b>Margen de mejora</b>			<b>99,00 %</b>			

**FIRMANTE**  
JULIÁ•N URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*794\*\*

**FECHA Y HORA**  
25/03/2024 07:48:43 CET

**CÓDIGO CSV**  
ff954da7461b4fa517d5ebd4bf4a12c6a1227cf6

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**  
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

**FECHA Y HORA**  
25/03/2024 07:50:20 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**  
106cca34af4900d40134fb3c61a86e44734d39e8



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



### ESTIMACIÓN DE RIESGO: TABLA DE VALORACIÓN

Área	(a) Puntos relativos	(b) Factor de Ponderación	(c) Valor asignado
Control de Gestión.	0,85	18 %	0,153
Hitos y Objetivos.	0,875	34 %	0,2975
Daños Medioambientales.	0,8125	12 %	0,0975
Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción.	0,828125	12 %	0,099375
Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado.	1	12 %	0,12
Evitar Doble Financiación.	0,9375	12 %	0,1125
<b>Total</b>	<b>N/A</b>	<b>100 %</b>	<b>0,879875</b>

Nota: Valores de referencia.

Riesgo bajo:	Total Valor asignado $\geq$ 90
Riesgo medio:	Total Valor asignado $\geq$ 80
Riesgo alto:	Total Valor asignado $\geq$ 70

#### FIRMANTE

JULIÁ•N URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*794\*\*

#### FECHA Y HORA

25/03/2024 07:48:43 CET

#### CÓDIGO CSV

ff954da7461b4fa517d5ebd4bf4a12c6a1227cf6

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD  
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

#### FECHA Y HORA

25/03/2024 07:50:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO  
106cca34af4900d40134fb3c61a86e44734d39e8



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

106cca34af4900d40134fb3c61a86e44734d39e8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f368637e916bffa325210c5da77f02dbc8f272cae71e9a28a8bdebe005fef3667587d1c66da50a1f3d9ff2560ebea57818639731ec01a57bc170df5e493c7cb6

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0027159\_2024\_0000000000000000000020209167

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/03/2024 07:50:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

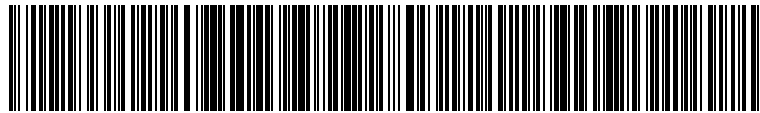
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 106cca34af4900d40134fb3c61a86e44734d39e8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)